

PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):

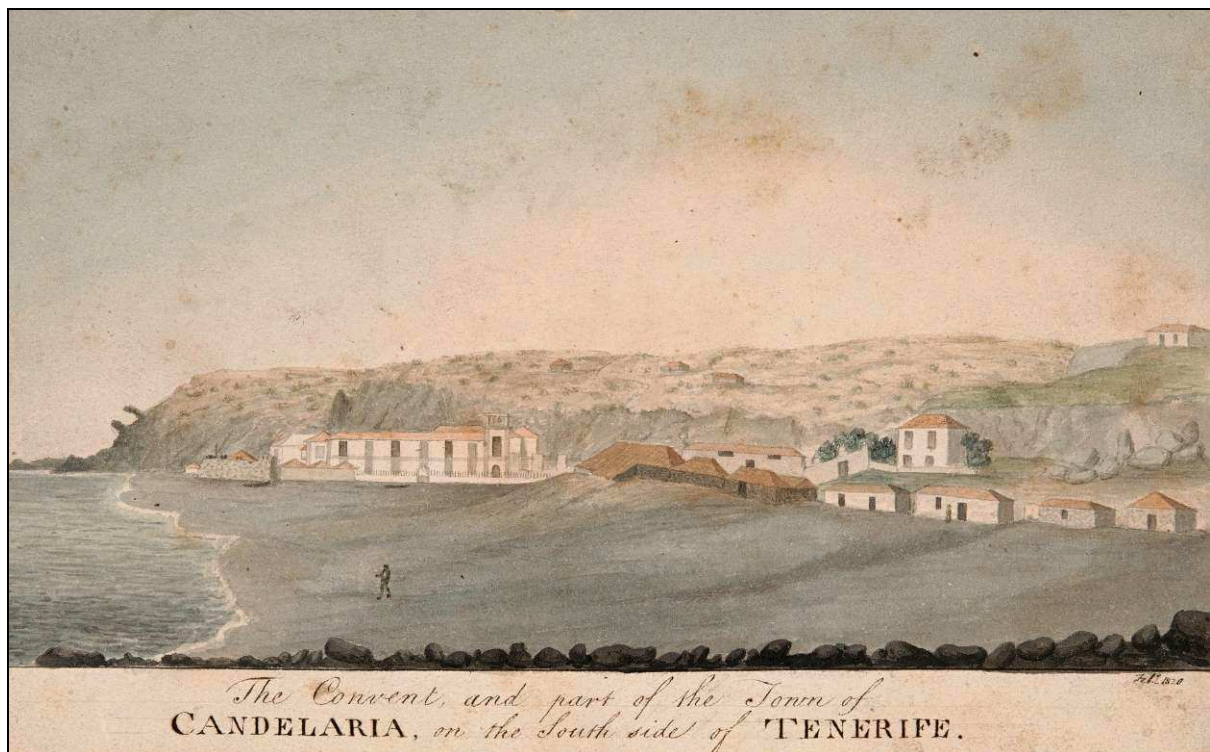
**DON MANUEL POLICARPO DE LA CRUZ MARRERO (1801-1879),
ARTILLERO MILICIANO, LABRADOR, BARQUERO, MOLINERO, SUBDELEGADO DE POLICÍA,
COMISIONADO ORGANIZADOR DE LA MILICIA NACIONAL, RECAUDADOR, DEPOSITARIO DEL
AYUNTAMIENTO Y DEL PÓSITO, ALCALDE DE MAR, ALCALDE CONSTITUCIONAL, JUEZ DE
PAZ, DEPOSITARIO Y SECRETARIO DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO**

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

Este artículo está dedicado a un polifacético personaje, que desempeñó en Candelaria casi todos los cargos que se podían tener en su época. Prestó su servicio militar como artillero miliciano en la media compañía de Artillería que existía en dicho pueblo; trabajó como labrador, barquero y molinero; y ejerció en dicha localidad como subdelegado de Policía, comisionado organizador de la Milicia Nacional, recaudador de la contribución de culto parroquial, perito repartidor de contribuciones, depositario de los fondos del Ayuntamiento y del Pósito, miembro de la Junta local de Instrucción Primaria, alcalde de mar, alcalde constitucional, juez de paz, depositario y secretario de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Ana.



La vida de don Manuel Cruz Marrero transcurrió en el pueblo de Candelaria, donde ostentó casi todos los cargos que se podían tener en su época. [Dibujo de Alfred Diston, 1818-1826].

SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en Candelaria el 26 de enero de 1801, siendo hijo de don Juan Marcos de la Cruz Núñez, natural de dicho lugar, y doña Agustina Marrero de Barrios, que lo era de Arafo. Dos días después fue bautizado en la iglesia de Santa Ana por el cura párroco don Agustín

Tomás de Torres; se le puso por nombre “*Manuel Policarpo*” y actuó como padrino su tío carnal don Felipe Marrero, natural y vecino de Arafo.

Creció en el seno de una familia numerosa, pues fue el menor de siete hermanos. También poseía una posición destacada en la comarca, pues sobresalieron varios de sus miembros, entre ellos: un quinto abuelo, *don Antón Albertos* (?-1672), alférez de Milicias; dos tatarabuelos, *don Juan de Torres Marrero* (1651-1736), capitán de Milicias y militar de mayor graduación de Arafo en su época, y *don Juan Lorenzo de Barrios* (?-1727), primer artillero condestable del Castillo de Candelaria; un bisabuelo, *don Pedro Lorenzo de Barrios y González* (1688-1786), condestable del Castillo de Candelaria y subteniente retirado de Artillería; dos tíos-bisabuelos, *don Pedro de Torres Marrero* (1680-1756), teniente capitán de las Milicias y fundador de una capellanía¹, y *don Bernardo de Torres Marrero y Bencomo* (1689-?), medidor de tierras y alcalde de Güímar; su abuelo materno, *don Pedro Marrero de Castro* (1718-1800), uno de los vecinos más acomodados de Arafo e impulsor de su parroquia; y un tío materno, *don Felipe Marrero de Castro* (1756-1813), primer alcalde real de Arafo, fundador, mayordomo y hermano mayor de la Hermandad del Santísimo Sacramento y depositario de la Cofradía de Ánimas.

ARTILLERO MILICIANO Y LABRADOR

Volviendo a nuestro biografiado, muy joven aún entró a servir como artillero miliciano en la media compañía de Artillería que estaba de guarnición en el lugar de Candelaria. Por dicho motivo solicitó licencia a sus superiores para contraer matrimonio, que le fue concedida el 26 de febrero de 1820 por el comandante del cuerpo, tal como certificó don Domingo de los Santos, capitán de Infantería y ayudante mayor de la Brigada Veterana del Real Cuerpo de Artillería y sus Milicias en el Departamento de Canarias, del que era comandante el caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo don Juan de Molina y Tirres, coronel del mismo cuerpo y condecorado con las Cruces de Almonacid y Aranjuez:

Que en virtud de decreto del antedho superior Gefe su fha de este dia se ha concedido lic^a. a Man^l. Policarpo de la Cruz Artillero Milic^o. de la Comp^a. del lug^f. de Cand^a. para que pueda contraer Matrimonio con Maria Catalina Rodríguez de aquel propio vecindario; y p^a. que conste y pueda tener efecto sin impedim^o. alguno por parte del Cuerpo le doy la presente que firmo en S^{ta}. Cruz de Tenerife á veinte y seis de Febrô de mil ochocientos veinte.²

Una vez concedida dicha licencia, el 10 de mayo de ese mismo año 1820, con tan solo 19 años de edad, contrajo matrimonio en la parroquia de Santa Ana de Candelaria con doña María Catalina Rodríguez de Mesa, de 21 años e hija del alcalde de mar y sargento de Milicias don Juan Ignacio (Rodríguez) de Mesa³ y doña María Fariña Núñez; los casó y veló el cura párroco don José de Elías y Hernández y actuaron como padrinos don Juan Santiago Bello y doña María del Pilar Rodríguez de Mesa, siendo testigos el padre de la novia y don Nicolás Núñez de Mesa, de la misma vecindad. Pero como después de casados se presentó el impedimento de un cuarto grado de consanguinidad, se dispuso su separación temporal y, tras ser dispensados oficialmente el 14 de febrero de 1821, al día siguiente se revalidó dicha

¹ Sobre este personaje puede verse también otro artículo de este mismo autor: “*Arafo-Güímar: Don Pedro de Torres Marrero (1680-1756), teniente capitán de las Milicias Canarias y fundador de una Capellanía*”. blog.octaviordelgado.es, 8 de mayo de 2016.

² Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Expedientes matrimoniales, 1820. [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

³ Sobre este personaje también puede verse otro artículo de este mismo autor: “*Don Juan Ignacio de Mesa (1775-1846), labrador, barquero, maestro de cantería y mampostería, sargento de Milicias retirado con fuero, interventor y director del Pósito, alcalde de mar y alcalde real de Candelaria*”. blog.octaviordelgado.es, 6 de mayo de 2016.

unión. Según su expediente matrimonial, don Manuel era vecino de Candelaria, donde “*ha vivido siempre sin hacer ausencia considerable*”.

En 1833, el Sr. de la Cruz Marrero estaba empadronado en la casa nº 70 de Candelaria; figuraba como “*artillero miliciano*”, de 34 años, casado, natural de dicho pueblo y labrador.⁴

SUBDELEGADO DE POLICÍA, BARQUERO, COMISIONADO ORGANIZADOR DE LA MILICIA NACIONAL, RECAUDADOR, PERITO REPARTIDOR, DEPOSITARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PÓSITO Y MIEMBRO DE LA JUNTA LOCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA⁵

El 6 de abril de 1836, nuestro biografiado fue nombrado subdelegado de Policía del pueblo de Candelaria, por lo que se encargaría de vigilar el orden público del término, en un cargo equivalente a lo que luego serían los guardias o policías municipales.

En 1840, don Manuel Policarpo Cruz continuaba empadronado en la casa nº 64 de la calle de Santa Ana de Candelaria, como “*artillero miliciano*”, con 45 años, casado, natural de dicho pueblo y de oficio barquero⁶. En virtud de su profesión, debía estar matriculado en la Marina.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 17 de noviembre de ese mismo año 1840, se dio cuenta del nombramiento efectuado por la Junta Gubernativa de cuatro vecinos honrados, entre los que figuraba don Manuel, para constituir una comisión que organizase la compañía de la Milicia Nacional que le correspondía al pueblo de Candelaria:

Consequente al 2º. particular u articulo se nombro una comicion p^r. este Ayto. que se compone del Sôr. Presidente, del Diputado decano Dⁿ. Jose Oliva, y de Dⁿ. Juan Pedro Rodrig^s. sindico Personero a la q^e. se agregará cuatro vecinos onrrados que nombrará la Junta Gubernativa. El 3º particular y demas hasta el sexto articulo del oficio sitado se concluye con el nombramiento q^e. la junta superior hace de los cuatro sugetos q^e. se citan que son Dⁿ. Manuel Policarpo de la Cruz, Dⁿ. Juan Ignacio de Mesa, Dⁿ. Manuel Llarena, y Dⁿ. Nasario Marr^o. Y hallandose combocados para el fin y objeto que se previene, se les enteró p^r. este Ayto. de que son nombrados para el desempeño de esta comision y entregandoseles El insinuado oficio y particulares en el adjuntos se acordó que en seguida y sin perdida de momento poniendo p^r. caveza la orden superior que se cita sin levantar mano procedan á llevar á efecto todas las disposiciones que en dhos. particulares se previenen. dando parte a el Ayto. de los que se hayan alistado p^a. la compañía p^a. cumplir con lo contenido en el 6º particular.

En el pleno celebrado por el Ayuntamiento el 18 de noviembre de 1843: “*Se acordo nombrar recaudadores para la contrivucion de la Iglesia*”, designándose cuatro: por el lugar de Candelaria a don Manuel Cruz; por los pagos de Araya, Cuevecita y Malpaís a don Rafael Pestano; por Igueste a don Domingo Coello; y por Barranco Hondo a don Manuel Colorado. Dichos nombramientos fueron ratificados en la sesión celebrada el 25 de ese mismo mes. En función de dicho cargo, debían cobrar los recibos de la contribución de culto parroquial en sus respectivas jurisdicciones.

En la sesión del 27 de abril de 1844, siendo alcalde presidente don Juan Rafael Rodríguez, el Sr. Cruz Marrero fue nombrado “*perito e ilustrador para repartir la contribución de Culto y Clero*”, así como depositario de los fondos del Ayuntamiento. En la sesión del 22 de junio de ese mismo año se le sumó un nuevo cargo, pues: “*Habiendo fallecido don Lucas Albertos, que era depositario del Pósito, se nombró a don Manuel Cruz, que también lo es del Ayuntamiento*”.

⁴ Archivo Municipal de Candelaria. Padrón municipal de 1833.

⁵ Casi todos los cargos públicos que ostentó los hemos obtenido de los libros de actas del Pleno (de 1836 a 1858), que se conservan en el Archivo Municipal de Candelaria.

⁶ Archivo Municipal de Candelaria. Padrón municipal de 1840.

Pocos meses después, el 9 de noviembre del mismo año, la corporación municipal lo integró en la nueva Junta local de Instrucción Primaria: “Cumpliendo con lo prevenido en dho Boletín p^a. la Instalación de la Junta de Instrucción primaria, Fuese reformada su Instalación nombrándose p^a. esta Junta, Dⁿ. Francisco Marrero, Dⁿ. Juan Ignacio de Mesa, Dⁿ. Manuel Llarena y Dⁿ. Manuel Cruz, Presidida de el S^{ôr}. Dⁿ. Juan Rafael Rodrig^s. Presid^{te}. de este I. A. y secretario el mismo de este I.A. y reunidos contesten á la circular de la materia”.



Don Manuel fue nombrado alcalde de mar del puerto y costa de Candelaria por la Comandancia de Marina de la provincia.

ALCALDE DE MAR, DEPOSITARIO, MOLINERO, ALCALDE CONSTITUCIONAL, JUEZ DE PAZ, DEPOSITARIO Y SECRETARIO DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

El 8 de febrero de 1845, el Ayuntamiento lo nombró como uno de los peritos encargados de repartir la contribución municipal, por industria y comercio, junto a don Juan Salvador del Castillo.

Por entonces, don Manuel Policarpo de la Cruz fue nombrado, por la Comandancia de Marina de la provincia, alcalde de mar del puerto y costa de Candelaria; desempeñó dicha responsabilidad por lo menos entre 1846 y 1849. Por ello, el 16 de julio de 1846, fue exonerado del cargo de concejal o regidor del Ayuntamiento por el jefe superior político de Canarias, a solicitud del mismo y a través del comandante militar de Marina, según prevenía la Real Orden de 1 de febrero último, “por ser matriculado y Alcalde de mar de ese pueblo”⁷, y el 19 de dicho mes se informó de ello al pleno del Ayuntamiento. En virtud de dicho cargo militar, equivalente a un capitán de mar con autoridad sobre todos los matriculados en la Marina residentes en su jurisdicción, don Manuel debía dar cuenta a la superioridad de todo lo que ocurriese en el litoral del término, así como informar las instancias de los matriculados

⁷ *Idem*. Fondo histórico. Reemplazos.

que solicitaban licencia para contraer matrimonio, como hizo por lo menos el 18 de octubre de 1846, el 1 de febrero de 1847, el 27 de marzo de 1848, el 4 de abril y el 18 de octubre de 1849⁸.

El 24 de enero de 1850 fue nombrado de nuevo depositario de los fondos propios del Ayuntamiento y del Pósito de la Alhóndiga, por la corporación municipal de Candelaria.

Luego, don Manuel Cruz Marrero fue elegido alcalde constitucional de Candelaria, cargo que desempeñó durante dos años, desde el 30 de enero de 1852 hasta el 1 de enero de 1854, en que fue sustituido por don Juan Salvador del Castillo.

Además, fue propietario del único molino de viento existente en Candelaria, situado en el cerro de La Magdalena, concretamente en el lugar que hoy se conoce como el “Lomo del Molino”. Por ello, el 4 de septiembre de 1855 el Ayuntamiento incluyó en el reparto de la contribución a “Dⁿ. Manuel Cruz Marrero por lo que paga como dueño de un molino de viento segⁿ. se vé en la Matricula grâ^l. de este referido pueblo”.

Posteriormente, fue elegido primer teniente de alcalde del Ayuntamiento y, en virtud de dicho cargo, del 11 de abril al 23 de mayo de 1858 actuó como alcalde accidental, siendo titular de la alcaldía don Juan Antonio Díaz.

Por entonces, al ser uno de los mayores contribuyentes de Candelaria, don Manuel figuraba en el selecto grupo de electores para diputados provinciales y diputados a Cortes. Así, el 23 de noviembre de 1858 participó en la elección de un diputado a Cortes por la primera sección del primer distrito electoral de Canarias, correspondiente al partido judicial de Santa Cruz de Tenerife, con el número 54 de los 94 electores que tomaron parte en ella. Lo mismo ocurrió el 22 de agosto de 1864, figurando con el n^o 77 de los electores participantes. En noviembre de 1865, figuraba entre los 26 mayores electores de Candelaria “por pagar 20 ó más escudos”, concretamente con 29,829, y en el puesto 15. El 11 de marzo de 1867 volvió a participar en la elección general de diputados a Cortes en el colegio electoral de la sección 7^a, con el n^o 46 de los 93 electores que tomaron parte. En septiembre de 1877 y enero de 1878 figuraba en la lista definitiva de electores contribuyentes de la sección de Candelaria, distrito electoral de Santa Cruz de Tenerife, con derecho a participar en dicha elección de diputados a Cortes. En octubre de 1878 continuaba entre los 15 electores de Candelaria, según el artículo 14, por pagar la citada cantidad de 29,829 escudos, pero ahora en el puesto n^o 13.⁹

En 1859 estaban empadronados en la casa n^o 79 de su pueblo natal, en la calle de Santa Ana: don Manuel Policarpo Cruz figuraba con 60 años y su esposa, doña María Catalina Mesa, con la misma edad.¹⁰

El 21 de marzo de ese mismo año 1859, nuestro biografiado fue nombrado juez de paz de Candelaria por el regente interino de la Audiencia¹¹; y fue reelegido en dicho cargo por la misma autoridad judicial el 31 de mayo de 1861, para el bienio de 1861-62¹². En el primer período tuvo como jueces suplentes a don Francisco Martín del Castillo y don Antonio Chico, y en el segundo a don Juan Amaro del Castillo y al mencionado don Antonio Chico.

En junio de 1863, don Manuel Cruz encabezaba la lista de los hermanos del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Ana de Candelaria, de la que era depositario. Por ello, en la reunión celebrada por dicha Hermandad el 16 de agosto de dicho año, bajo la presidencia del cura párroco don Juan González Conde, siendo hermano mayor don Antonio Chico y

⁸ Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Expedientes matrimoniales, 1846-1849. [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 29 de noviembre de 1858 (pág. 2), viernes 26 de agosto de 1864 (pág. 1), 20 de noviembre de 1865 (pág. 63), miércoles 13 de marzo de 1867 (pág. 1), 25 de septiembre de 1877 (pág. 25), suplemento 47 del viernes 1 de febrero de 1878 (pág. 63), 9 de octubre de 1878 (pág. 4).

¹⁰ Archivo Municipal de Candelaria. Padrón municipal de 1859.

¹¹ “Audiencia Territorial de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 6 de abril de 1859 (págs. 3-4).

¹² *Idem*, 5 de junio de 1861 (pág. 4).

secretario don José A. Núñez Villavicencio, se acordó: “*que también el hermano Depositario Dn. Manuel Cruz rinda sus cuentas el mismo Domingo citado [el tercero de septiembre inmediato], tanto de la Hermandad como de Limosnas*”. Luego, en junio de 1867, nuestro biografiado desempeñaba el cargo de secretario de la Hermandad.¹³

Finalmente, volvió a ejercer como último juez de paz de Candelaria en una segunda etapa, nombrado el 8 de enero de 1869 por el regente de la Audiencia Territorial de Canarias, siendo sus suplentes don Juan Rafael Rodríguez y don Francisco Martín; permaneció en dicho cargo hasta el 31 de diciembre de 1870¹⁴, pues el 1 de enero inmediato tomó posesión el primer juez municipal, don José Florentín del Castillo Díaz.

Al margen de sus cargos, poseía diversas propiedades agrícolas, una de las cuales procedía de la redención de un censo aprobado por la Junta de Ventas de la provincia de Canarias en 1857, por el que en 1857 tenía que pagar 9 reales y 88 céntimos “*á la Fábrica parroquial de la Laguna*”, fruto de la subasta de bienes nacionales obtenidos por la desamortización eclesiástica; pero en 1873 figuraba que ese censo de 9,88 reales de vellón se pagaba a la fábrica parroquial de Candelaria, suponiendo una capitalización de 24,70 pesetas¹⁵. Asimismo, poseía algunas fincas en diversos lugares del municipio de Candelaria, como en los pagos de Malpaís y “*La Cuevesita*”¹⁶. Curiosamente, muchos años después de su muerte, en 1910, aún figuraba entre los deudores del Pósito de Candelaria, con una cantidad de 2.307 pesetas y 4 céntimos¹⁷.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Manuel Cruz Marrero', with a large, stylized flourish at the end.

Firma de don Manuel Cruz Marrero en 1867, como secretario de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Su esposa, doña María Catalina (Rodríguez) de Mesa, murió en Candelaria el 26 de noviembre de 1870, a los 70 años de edad; al día siguiente se ofició el funeral de cuerpo presente en la iglesia parroquial de Santa Ana y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicho pueblo.

Le sobrevivió don Manuel Cruz Marrero, quien falleció en Candelaria el 17 de julio de 1879, a los 77 años de edad y “*a consecuencia de vejez*”; no había testado, pero sí recibido los “*divinos auxilios*”. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de Santa Ana, por el cura párroco de Santa Ana don Antonio de la Barreda y Payva, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad, de lo que fueron testigos don Luis Navarro y don Abelardo Nóbrega.

En el momento de su muerte continuaba viudo de doña Catalina de Mesa, con quien había procreado tres hijos: *don Juan Manuel de la Cruz y Mesa* (1821-1878), sargento 2º de la compañía de Milicia Nacional, recaudador de contribuciones, depositario del Ayuntamiento y

¹³ Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Documentación de la Hermandad del Santísimo Sacramento, 1863-1867. [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

¹⁴ “Audiencia Territorial de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 3 de febrero de 1869 (pág. 3).

¹⁵ “Comisión Principal de Ventas de Bienes Nacionales de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 4 de mayo de 1857 (pág. 4); “Comisión de Propiedades y Derechos del Estado de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 1 de septiembre de 1873 (pág. 3).

¹⁶ “Parte oficial”. *La Federación*, 27 de mayo de 1870 (pág. 3); “Administración Municipal”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 20 de marzo de 1882 (pág. 4).

¹⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 13 de abril de 1910 (pág. 4).

del Pósito, diputado, regidor, procurador síndico, 2º teniente de alcalde y alcalde constitucional de Candelaria, presidente de la Junta local de Primera Enseñanza, secretario accidental del Ayuntamiento y primer suplente del juez de paz, que en 1840 contrajo matrimonio en Candelaria con doña María del Rosario Frías, hija de don Tomás de Frías y doña Brígida Biviana de la Cruz; *don Francisco del Sacramento de la Cruz y Mesa* (1823-?); y *don Víctor José de la Cruz y Mesa* (1823-?), gemelo del anterior y elector contribuyente. De ellos, el primero y el tercero murieron antes que don Manuel, pero dejaron sucesión.

Con motivo de su muerte, en diciembre de 1879 don Manuel fue dado de baja de la lista de electores de la sección 3ª (Candelaria) por la Comisión Inspectora del Censo Electoral de Santa Cruz de Tenerife¹⁸.

[10 de noviembre de 2016]

¹⁸ “Comisión Inspectora del Censo electoral de Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 8 de diciembre de 1879 (pág. 3).